Anuncio

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO Nº 1

Trabajador del Cabildo Insular de Tenerife, que prestó servicios en dicha Administración, del 1 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2019, como personal laboral temporal del Grupo Profesional E en la categoría profesional de "Operario de Medio Ambiente". A partir del 1 de octubre de 2019, y tras superar el correspondiente proceso selectivo, ostenta la condición de personal laboral fijo con adscripción al puesto de "Jefe de Grupo", Grupo C2.

En la nómina correspondiente al mes de febrero de 2025 dicho trabajador percibió los siguientes conceptos (sin incluir los trienios):

RETRIBUCIONES ORDINARIAS	
Salario Base	758,50 €
Indemnización por residencia	117,44 €
Complemento de destino	486,56 €
Complemento específico	672,84 €
RETRIBUCIONES VARIABLES	
Rotación	99,68 €
Funcional de incendios	125,60 €

En dicha nómina también se procedió al abono al trabajador de los gastos de locomoción producidos por el uso de vehículo particular para el desempeño de su trabajo durante los días del 18 al 21 de diciembre de 2024, por un total de 250 km a razón de 0,26 €/km.

Además, el trabajador tiene derecho a dos pagas extraordinarias al año por importe cada una de ellas de 1.891,17 €, con fechas de abono en los meses de junio y diciembre de cada año, con periodo de devengo del 1 de diciembre al 31 de mayo, y del 1 de junio al 30 de noviembre, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22

Dicho trabajador causó baja médica derivada de contingencias comunes por accidente no laboral, con fecha 14 de marzo de 2025.

En fecha 1 de octubre de 2025 se recibe en el departamento de nóminas del Cabildo Resolución de la Dirección Insular competente por la que se le reconoce a dicho trabajador, un incremento del complemento específico, pasando a tener dicho concepto el importe de 722,68 €, con efectos al día 1 de enero de 2025.

En el mes de febrero de 2026 se procede a actualizar las retribuciones del personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife, a efectos de aplicar el incremento retributivo del 1,5% aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, con efectos al 1 de enero de 2026.

En fecha 10 de marzo de 2026 se recibe escrito de la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se comunica que la situación de incapacidad temporal del referido trabajador ha agotado la duración máxima de trescientos sesenta y cinco días, con efectos al día 14 de marzo de 2026, y que se ha procedido a prorrogar la situación de incapacidad temporal por un plazo máximo de 180 días. Asimismo, se comunica que el pago de la prestación de incapacidad temporal a partir del 1 de abril de 2026 se efectuará en la modalidad de pago directo a través de la Entidad Gestora.

Con posterioridad se recibe comunicación de la misma Dirección Provincial en la que se indica que se ha procedido a emitir Resolución de alta médica del trabajador con fecha 5 de mayo de 2026.

PREGUNTAS

En relación con la información facilitada en el supuesto teórico- práctico nº 1 se le formula las siguientes preguntas que deberá contestar de forma motivada:

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/22

1.- A fecha 1 de enero de 2025, indique el número de trienios que tiene perfeccionados dicho trabajador y en qué grupo o grupos le corresponde percibirlos.

2.- De los conceptos retributivos incluidos en la nómina de febrero 2025 del referido trabajador, indique cuáles se encuentran incluidos o excluidos en la base de cotización de dicho trabajador. Asimismo, indique si procede incluir en dicha base algún otro concepto que no esté incluido en la nómina y que tenga un vencimiento superior al mensual.

3.- A la vista de toda la vida laboral de dicho trabajador en el Cabildo Insular de Tenerife, indique los periodos de prueba a aplicar, teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos, y a su vez, las consecuencias, en el caso de la no superación.

4.- Indique que obligación tiene la empresa respecto del parte médico de baja presentado, así como los efectos que se producen en la relación laboral que el trabajador mantiene con el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la baja médica.

5.- Indique que requisitos son necesarios para que el referido trabajador pueda acceder a la prestación económica de incapacidad temporal.

6.- Indique si dicha prestación económica de incapacidad temporal puede ser objeto de mejora por parte de la empresa, y en su caso, como se determinaría su importe, y cuál sería su efecto en la cotización.

7.- ¿Qué actuaciones tiene que realizar el departamento de nóminas del Cabildo respecto a dicho trabajador, en relación con la Resolución del Director Insular competente en la que se le reconoce un incremento del complemento específico, y con el incremento retributivo del 1,5% con efectos al 1 de enero de 2026.

8.- A partir de la fecha de la baja médica y durante todo el periodo en situación de incapacidad temporal, ¿qué efectos se producen en la seguridad social del trabajador a nivel de afiliación y cotización?.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22

9.- ¿Qué actuaciones tiene que realizar el Cabildo a partir de la recepción en fecha 10 de marzo de 2026 del escrito del Instituto Nacional de la Seguridad Social?.

10.- El trabajador no está conforme con la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social relativa al alta médica y pretende llevar a cabo la oportuna reclamación. Indique el procedimiento que debe iniciar el interesado y los efectos que tendría dicha reclamación y que actuaciones tendría que realizar la empresa.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO Nº 2

El Cabildo Insular de Tenerife participa en una convocatoria del Servicio Canario de Empleo para la concesión de subvenciones públicas destinadas a incentivar programas de empleo y formación dirigidos a mejorar la empleabilidad de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Tras la correspondiente resolución favorable, el Cabildo obtiene la subvención necesaria para desarrollar en el presente ejercicio de 2026, el proyecto presentado.

El programa contempla la contratación de 150 participantes durante un periodo máximo de un año. Los trabajadores seleccionados son contratados a jornada completa con la categoría profesional de peón, correspondiente al grupo profesional E del convenio colectivo aplicable.

Durante el desarrollo del contrato, en el que consta un periodo de prueba de un mes, los participantes recibirán formación vinculada al programa formativo aprobado por el Servicio Canario de Empleo, y también realizarán tareas en mantenimiento ambiental, limpieza de espacios naturales y conservación de instalaciones públicas.

Entre las personas seleccionadas se encuentran varios trabajadores menores de edad, todos ellos con edad igual o mayor a 16 años.

La retribución prevista en la tabla salarial del convenio colectivo aplicable a 1 de enero de 2026 para el grupo profesional E, asciende a 1.380 euros mensuales, cantidad que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Asimismo, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo se pone de manifiesto la necesidad de realizar una evaluación específica de riesgos laborales para los trabajadores menores de edad, dada su falta de experiencia profesional.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/22

Diversos participantes cotizan por primera vez mediante el contrato laboral suscrito. Algunos de estos participantes tienen una baja por incapacidad temporal derivada de enfermedad común en los tres primeros meses de la fecha de efectos del contrato, y otros a partir del séptimo mes.

Otros participantes faltan a su puesto de trabajo en diversas jornadas de forma injustificada, sin aportar justificación alguna, habiendo sido advertidos previamente por sus superiores.

Uno de los participantes solicita extinguir su contrato anticipadamente por haber encontrado otro empleo, comunicando por escrito tal circunstancia dos días antes de la fecha de la baja.

PREGUNTAS

En relación con la información facilitada en el supuesto teórico- práctico nº 2 se le formulan las siguientes preguntas que deberá contestar de forma motivada:

1.- Identifique qué modalidad contractual resulta adecuada para la contratación de los participantes en el programa descrito, explicando las características principales de la modalidad que determine.

2.- Comente los derechos económicos que les corresponde a los participantes en las situaciones de incapacidad temporal referidas, así como los efectos sobre la relación laboral.

3.- Razone la posibilidad de contratar a menores de edad en el programa descrito.

4.- Comente si el periodo de prueba puede aplicarse, en todo caso, al tiempo de formación que se imparta a los participantes.

5.- Analice la retribución mensual a abonar a los participantes.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22

6.- Señale cómo se configura la cotización a la Seguridad Social aplicable al supuesto planteado.

7.- Analice las consecuencias jurídicas de las ausencias injustificadas al trabajo por parte de varios/as trabajadores/as del programa de empleo y formación, indicando la posible calificación de la conducta y las medidas que puede adoptar la Administración empleadora conforme a la normativa laboral aplicable.

8.- Durante el programa, se destina a varios trabajadores a funciones distintas no previstas inicialmente en el proyecto. Analice si esta actuación es conforme a derecho.

9.- Comente el régimen jurídico de la extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador en el marco del programa descrito, indicando los requisitos formales exigidos, los efectos a la vista de su presentación dos días antes de la baja, y las consecuencias respecto a la liquidación final y la protección por desempleo.

10.- ¿Qué consecuencias tiene la baja por incapacidad temporal de los trabajadores del proyecto en la duración de su contrato de trabajo?.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/22

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO Nº 3 (TIPO TEST)

Una trabajadora del Cabildo Insular de Tenerife prestó servicios como personal laboral temporal en la categoría profesional de Operaria Ambiental durante dos años, y después de superar el oportuno proceso selectivo suscribió contrato de trabajo como personal laboral fijo del Grupo Profesional E, con la clase de puesto Operaria Ambiental, prestando servicios en el Área de Medio Ambiente.

Por necesidades del servicio y ante la existencia de una vacante en un puesto de Oficial de Fauna, integrado en el Grupo Profesional C2, se le encomienda el desempeño de funciones correspondientes a dicha clase de puesto mediante movilidad funcional, pasando a realizar tareas propias del mismo, entre otras, el manejo y cuidado de animales silvestres recuperados, apoyo en programas de conservación de fauna y control de instalaciones destinadas a su mantenimiento, mediante régimen de turnos.

Durante esta encomienda la trabajadora percibe las retribuciones de su puesto de Operaria Ambiental.

Durante el desempeño de estas funciones, la trabajadora, de 30 años de edad, a la finalización de un permiso por nacimiento y cuidado de menor, solicita el disfrute del permiso por lactancia acumulada en jornadas completas, y posteriormente, pasados 6 meses, solicita cuatro días acogiéndose al permiso para el cuidado de su hijo.

La trabajadora solicita una adaptación de su jornada y horario de trabajo para conciliar su vida familiar tras el nacimiento del menor, proponiendo prestar servicios en turno fijo de mañana.

La trabajadora pone en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos que durante el desempeño de las funciones superiores no ha recibido formación específica en materia de prevención de riesgos laborales para el manejo de animales silvestres,

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/22

a pesar que dichas tareas implican riesgos específicos derivados del contacto con fauna y del uso de determinados equipos.

El desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Oficial de Fauna se prolonga durante más de tres años, sin que la plaza vacante haya sido objeto de cobertura definitiva. Por tal motivo, la trabajadora presenta escrito ante el Cabildo de Tenerife solicitando su reclasificación profesional al Grupo C2, alegando que ha venido realizando de forma continuada las funciones propias de dicho puesto.

Durante ese periodo, la trabajadora inicia un proceso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, permaneciendo en esta situación durante varios meses, dictando finalmente el Instituto Nacional de la Seguridad Social resolución por la que se declara a la trabajadora en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, indicándose expresamente que no se prevé revisión por mejoría en el plazo de dos años.

Notificada la resolución, la trabajadora presenta escrito ante el Cabildo a los ocho días de recibir la notificación, manifestando su voluntad de mantener la relación laboral y solicitando su adscripción a un puesto compatible con sus limitaciones funcionales.

PREGUNTAS

En relación con la información facilitada en el supuesto teórico- práctico nº 3 se le formulan las siguientes preguntas tipo test:

1.- ¿Es conforme a derecho establecer un periodo de prueba a la trabajadora cuando pasa a ser laboral fija?

a) Sí, porque se suscribe nuevo contrato.

b) No, porque ya existe una relación laboral previa y el periodo de prueba pierde su finalidad.

c) Sí, siempre que no supere el máximo legal previsto en convenio.

2.- El permiso parental para el cuidado de hijo solicitado por la trabajadora:

a) Es un permiso retribuido.

b) Se iniciará conforme a lo que establezca el Cabildo quince días antes del inicio de su disfrute.

c) No puede ser inferior a semana completa.

3.- Por el desempeño de funciones de superior categoría, ¿qué derecho le corresponde a la trabajadora?

a) Consolidar el nivel retributivo correspondiente al puesto superior una vez superados los seis meses de desempeño.

b) Percibir la retribución correspondiente a las funciones efectivamente realizadas.

c) Ningún derecho adicional.

4.- Tras más de 3 años desempeñando funciones de categoría superior, la trabajadora solicita reclasificación. ¿Cuál es la afirmación correcta?

a) Tiene derecho automático a la reclasificación.

b) Solo procede la reclasificación si supera un proceso selectivo, sin perjuicio de reclamar derechos económicos.

c) La Administración está obligada a asignarle la plaza vacante.

5.- ¿Cuál es el periodo de prueba establecido con ocasión de la encomienda de funciones correspondiente al puesto de oficial de fauna (C2)?

a) Por un periodo máximo de 2 meses.

b) Por un periodo mínimo de 2 meses y máximo de 6 meses.

c) No cabe establecer un nuevo periodo de prueba por el hecho de que la trabajadora pase a desempeñar funciones de superior categoría mediante movilidad funcional.

6.- La subsanación de una solicitud presentada por un interesado debe realizarse generalmente en un plazo de:

a) 5 días

b) 10 días

c) 20 días

7.- Vista la condición de personal laboral de la trabajadora, los empleados públicos se clasifican en:

a) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral fijo.

b) Funcionarios, laborales y órganos directivos.

c) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual.

8.- Al personal laboral temporal, conforme lo previsto en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de Cabildo Insular de Tenerife en cuanto a la movilidad funcional:

a) Podrá encomendársele funciones superiores por vacante sin limitación temporal.

b) Podrá encomendársele funciones superiores limitadas a un periodo de seis meses durante un año u ocho meses durante dos años.

c) Podrá encomendársele funciones superiores por sustitución sin limitación temporal.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22

9.- Cuando se reconoce una incapacidad permanente total:

a) Siempre se extingue automáticamente el contrato.

b) Puede extinguirse el contrato de trabajo.

c) La persona trabajadora debe solicitar un cambio de puesto de trabajo.

10.- La suspensión del contrato de trabajo implica:

a) La extinción definitiva de la relación laboral.

b) La percepción exclusivamente de las retribuciones básicas.

c) La interrupción temporal de la prestación de trabajo.

11.- En el caso de que la trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal, y esta circunstancia le imposibilite el disfrute de vacaciones anuales en el año natural a que correspondan, ¿en qué periodo de tiempo podrá disfrutarlas?

a) Una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

b) Una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido doce meses a partir del final del año en que se hayan originado.

c) Una vez finalice su incapacidad y siempre que hayan transcurrido dieciocho meses desde el año en que se hayan originado.

12.- ¿Cuál es la duración del permiso por nacimiento y cuidado de menor con carácter general?

a) 12 semanas

b) 16 semanas

c) 19 semanas

13.- ¿Qué periodo mínimo de cotización exige la Seguridad Social para que la trabajadora tenga derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de menor?

a) 6 meses de cotización en los últimos 2 años.

b) 12 meses de cotización en los últimos 5 años.

c) 12 meses de cotización en los últimos 3 años. *

*Pregunta anulada

14.- ¿Quién es el responsable del abono de la prestación económica durante el permiso por nacimiento y cuidado de menor?

a) El Cabildo de Tenerife.

b) El Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) Ambos.

15.- Respecto de la suspensión del contrato de trabajo, indique la afirmación falsa:

a) Podrá hacerse por mutuo acuerdo de las partes.

b) Es causa de suspensión del contrato el riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses

c) No es causa de suspensión del contrato la incapacidad temporal

16.- La afiliación a la Seguridad Social en el régimen general al que pertenece la trabajadora:

a) Es obligatoria para las personas que presten servicios por cuenta ajena y única para toda su vida y para todo el sistema.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/22

b) Es obligatoria durante los periodos en los que la trabajadora tenga formalizado un contrato de trabajo.

c) Todas son falsas.

17.- En ausencia de plazo específico, ¿cuál es el plazo máximo para que la Administración resuelva la solicitud de reclasificación presentada por la trabajadora?

a) 1 mes

b) 3 meses

c) 6 meses

18.- ¿Dónde se regula la estructura retributiva del personal laboral al servicio del Cabildo Insular de Tenerife?

a) En el Convenio Colectivo de aplicación.

b) En el Estatuto de los Trabajadores.

c) En el contrato de trabajo.

19.- ¿Tiene derecho la trabajadora a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos iniciados por ella y a los que se hace referencia en el supuesto teórico-práctico?

a) Sí, siempre.

b) Depende de la naturaleza del procedimiento.

c) Solo en el trámite de audiencia.

20.- Pondrán fin al procedimiento administrativo:

a) La resolución, el desistimiento, la renuncia y la caducidad.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/22

b) Solo la renuncia y le desistimiento

c) Solo la terminación convencional y la resolución del recurso

21.- Si la interesada iniciase un procedimiento administrativo ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y no subsana la falta de algún requisito en su solicitud, en el plazo concedido:

a) Seguirá la tramitación del procedimiento.

b) Se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

c) Podrá subsanarlo en cualquier momento del procedimiento previo a su resolución.

22.- ¿A partir de qué número de trabajadores están los Cabildos Insular obligados a elaborar y aplicar un plan de igualdad?

a) Cincuenta trabajadores.

b) Los Cabildos al ser Administraciones Públicas no están obligados a elaborar y aplicar un plan de igualdad.

c) Cien trabajadores.

23.- En relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

a) La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión del Cabildo, tanto en el conjunto de sus actividades, como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

b) El coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los empleados.

c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/22

24.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Señale la opción CORRECTA:

a) Los trabajadores deberán utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

b) Los trabajadores deberán cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

c) Todas las respuestas son correctas.

25.- ¿Cuál es la principal medida preventiva que debe ser aplicada ante un riesgo?

a) Evitar el riesgo.

b) Evaluar el riesgo.

c) Combatir el riesgo en su origen.

26.- ¿Qué factores de riesgo pueden influir en las condiciones de trabajo?

a) Factores ligados a las condiciones de seguridad e higiene.

b) Factores ligados a las condiciones de seguridad, ambientales, a la ergonomía y organización del trabajo.

c) Factores ligados a la ergonomía y psicosociología.

27.- El personal laboral al servicio del Cabildo Insular de Tenerife se rige:

a) Además de por la legislación laboral y mercantil y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que así lo dispongan.

b) Además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que así lo dispongan.

c) Además de por la legislación laboral y civil y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que así lo dispongan.

28.- ¿En qué supuestos puede la Administración encomendar a un trabajador funciones correspondiente a un grupo profesional superior?.

a) Por razones técnicas u organizativas que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible.

b) Por razones organizativas que lo justifiquen y por tiempo limitado.

c) Por razones técnicas, económicas u organizativas que lo justifiquen y por tiempo limitado.

29.- En materia de cotización:

a) El sujeto obligado y el sujeto responsable coinciden siempre.

b) El empresario es sujeto obligado y responsable del ingreso de cotizaciones respecto de su plantilla.

c) Se traslada la lógica protectora del derecho laboral mediante el establecimiento de responsables conexos, solidaria o subsidiariamente, únicamente en los casos de empresas de trabajo temporal.

30.- La trabajadora manifiesta su voluntad de mantener la relación laboral tras la declaración de incapacidad permanente total a los 8 días desde la notificación. ¿Se encuentra en plazo?

a) No, debe hacerlo en el plazo máximo de 5 días.

b) Sí, se encuentra dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la norma.

c) Sí, se encuentra dentro del plazo de diez días naturales establecido en la norma.

31.- Durante el permiso por nacimiento y cuidado de menor, el Cabildo sólo tendrá obligación de cotizar por:

a) Las aportaciones del trabajador.

b) Las aportaciones empresariales.

c) Las aportaciones del trabajador y empresariales.

32.- Tendrán la consideración de situaciones determinantes de incapacidad temporal:

a) Las debidas a enfermedad común.

b) Las debidas a enfermedad profesional.

c) Todas las anteriores mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo.

33.- ¿Según la normativa de aplicación, ¿cuál es la duración máxima de la situación de incapacidad temporal?

a) Dos años

b) 545 días

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/22

c) 1 año y 6 meses.

34.- Respecto al permiso por lactancia acumulada solicitado por la trabajadora, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?

a) Solo puede disfrutarse mediante una hora de ausencia del trabajo.

b) Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

c) Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada.

35.- La falta de formación en prevención de riesgos laborales adecuada al puesto de Oficial de Fauna constituye:

a) Una infracción leve.

b) Una infracción grave en materia de prevención de riesgos laborales.

c) No constituye infracción si el trabajador acepta el puesto.

36.- La formación en prevención de riesgos laborales debe proporcionarse especialmente cuando:

a) La persona trabajadora cambia de puesto con riesgos diferentes.

b) La persona trabajadora lleva muchos años en el mismo puesto.

c) Lo exija la Inspección de Trabajo.

37.- El Cabildo Insular de Tenerife, al que pertenece la trabajadora es un:

a) Organismo autónomo intermunicipal.

b) Órgano de gobierno, administración y representación de la isla.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22

c) Organismo autónomo supramunicipal.

38.- La incapacidad permanente total implica que la persona trabajadora:

a) No puede realizar ningún trabajo.

b) No puede realizar su profesión habitual pero sí otras compatibles.

c) Debe solicitar obligatoriamente su jubilación.

39.- El permiso por lactancia solicitado por la trabajadora se regula:

a) En el Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación laboral.

b) Exclusivamente en el Estatuto de los Trabajadores.

c) Exclusivamente en la Ley General de la Seguridad Social.

40.- El permiso por nacimiento y cuidado del menor, se distribuye en:

a) Dos semanas, o cuatro en el caso de monoparentalidad, hasta que el hijo o hija cumpla los ocho años.

b) Once semanas que deberán disfrutarse de forma acumulada desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto.

c) Once semanas, veintidós en el caso de monoparentalidad, desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto, a disfrutar hasta que el hijo o hija cumpla diecinueve semanas.

PREGUNTAS DE RESERVA:

41.- Las contingencias profesionales incluyen:

a) Enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

b) Desempleo, maternidad y accidente de trabajo.

c) Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

42.- Una característica de una situación de riesgo grave e inminente según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es:

a) Posibilidad alta de que suceda.

b) Es difícilmente evitable en un corto espacio de tiempo.

c) Todas las anteriores son correctas.

43.- Señale la respuesta correcta:

a) Los Cabildos Insulares para garantizar el ejercicio de las competencias municipales prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de más de 20.000 habitantes.

b) Los Cabildos Insulares para garantizar el ejercicio de las competencias municipales prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes.

c) Ninguna de los dos anteriores es correcta.

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22

PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO TIPO TEST

1.-	B	16.-	A	31.-	B
2.-	C	17.-	B	32.-	C
3.-	B	18.-	A	33.-	B
4.-	B	19.-	A	34.-	A
5.-	C	20.-	A	35.-	B
6.-	B	21.-	B	36.-	A
7.-	C	22.-	A	37.-	B
8.-	B	23.-	C	38.-	B
9.-	B	24.-	C	39.-	A
10.-	C	25.-	A	40-.	A
11.-	A	26.-	B	41.-	C
12.-	C	27.-	B	42.-	A
13.-	anulada	28.-	A	43.-	B
14.-	B	29.-	B		
15.-	C	30.-	C		

Código Seguro De Verificación	cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía García Hernández Observaciones: Secretaria del Tribunal	Firmado	04/06/2026 14:50:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cYY8oKsPbB7QJguNislhuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/22